

**Instituto Electoral del Estado de México**

**ANEXO DEL ACUERDO No. 17**

**OBJETO, ATRIBUCIONES Y LINEAMIENTO  
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE  
LA COMISION DE VIGILANCIA DE LAS  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y  
FINANCIERAS**

## **Proyecto de Acuerdo**

**Reformas, Adiciones y derogaciones al Acuerdo No. 23 del Consejo General de fecha 20 de marzo del año 2000, relativo al Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Organización Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.**

## **Presentación**

En cumplimiento al Acuerdo No. 15 del Consejo General del Instituto, derivado de su Sesión Ordinaria del 27 de mayo del año 2002, relativo a la Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales para los Procesos Electorales 2002-2003 en Alcance al Artículo Tercero, que expresa que las Comisiones Permanentes deberán estudiar y analizar el Objeto, atribuciones, Lineamientos y Procedimientos que fueron aprobados para cada una de ellas por el Consejo General y someter, en su caso a la consideración de este Órgano Superior de Dirección, las reformas, adiciones y derogaciones que estime necesarias.

Previo análisis del Acuerdo No. 23 del Consejo General ya señalado, se determinó la necesidad de sintetizar las atribuciones de la Comisión, así como recuperar aquellas que estaban contenidas en otras Normatividades del Instituto, y finalmente suprimir las de carácter operativo, por la propia naturaleza de esta Comisión, que es de vigilancia y supervisión.

Como resultado de ese análisis, se llegó a establecer cuatro tipos de atribuciones fundamentales de la Comisión, que son: Administrativas, Financieras, de Contraloría Interna y Generales.

Lo anterior, tomando en consideración además el Programa de Trabajo de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras para el Año 2002, que de igual forma establecen esos cuatro aparatos en el desglose de sus actividades.

Bajo esta panorámica, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, podrá cumplir plenamente con lo dispuesto por el Artículo 351, en lo conducente, así como la Normatividad de responsabilidades de los servicios Electorales, la Normatividad de Entrega-Recepción de Oficinas Electorales, el Manual de Operación del Comité Único de Adquisiciones, los asuntos que le encomiende el Consejo General y demás ordenamientos jurídicos que regulan el contenido de la actividad del Instituto.

## **PROYECTO DE ACUERDO**

La Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México en su sesión \_\_\_\_\_, se sirvió aprobar lo siguiente:

**ACUERDO No. \_\_\_\_\_**

**Propuesta de Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.**

## **CONSIDERANDO**

- I. Que el Consejo General en su sesión de fecha 27 de mayo del año 2002, aprobó el Acuerdo No. 15. publicado en la Gaceta del Gobierno al día siguiente de su aprobación, relativo a la Integración de las Comisiones Permanentes y Especiales.

- II. Que en consecuencia, la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, quedó integrada por los tres Consejeros Electorales Propietarios: Mtro. Álvaro Arreola Ayala, como Presidente; Mtro. Ruperto Retana Ramírez; Lic. Nelly Sofía Gómez Haaz, con derecho a voz y voto; un representante de cada Partido Político; y, por el Contralor Interno, quien fungirá como Secretario Técnico de la Comisión, estos últimos con derecho a voz.
- III. El Artículo Tercero del Acuerdo No. 15 del Consejo General, determina la atribución de esta Comisión, para someter a consideración del Órgano Superior de Dirección, las reformas, adiciones y derogaciones que estime necesarias para su mejor funcionamiento.
- IV. En este contexto, la Comisión de Vigilancia se avocó al estudio y análisis del Objeto, Atribuciones y Lineamientos de Operación y Funcionamiento de la Comisión, llegando a la conclusión de que únicamente es necesario modificar el Acuerdo Segundo, del citado Acuerdo No. 23 del Consejo General, sobre las Atribuciones de la Comisión y reformar los Artículos siguientes: 2, fracción IV; 4, fracción IX, 7, y 20 relativos a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **Objeto de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.**

**PRIMERO.- . . .**

#### **Atribuciones de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México.**

**SEGUNDO.-** La Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar que se apliquen oportuna y adecuadamente las disposiciones, políticas, normas, lineamientos, planes, programas, proyectos, acciones, presupuestos, procedimientos y demás instrumentos aprobados por el Consejo General, relacionados con los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, que garanticen el cumplimiento de sus fines y la protección de su patrimonio, proponiendo las medidas preventivas o correctivas pertinentes.
- II. Dar seguimiento al Programa Anual de auditoría y Programas Específicos de auditoría, Quejas y Denuncias en contra de Servidores Electorales, Acciones Administrativas y Legales derivadas de recomendaciones de Auditorías, Inconformidades de Proveedores y Contratistas, Entrega - Recepción de Oficinas Electorales y Declaraciones de Situación Patrimonial, que en ejercicio de sus atribuciones realice la Contraloría Interna.
- III. Conocer las Resoluciones sobre las Inconformidades que presenten los Proveedores y Contratistas, respecto a los actos relacionados con Licitaciones Públicas, Licitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas.

- IV. Vigilar que se cumplan las recomendaciones que resulten de las Auditorías Internas y Externas.
- V. Emitir Proyectos de Resolución o Dictamen, en los asuntos que le encomiende el Consejo General, y en las Resoluciones de la Contraloría Interna, sobre Procedimientos Administrativos de Responsabilidad de Servidores Electorales.
- VI. Supervisar al Comité Único de Adquisiciones, en todas las Operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes que el Instituto realice, revisando periódicamente sus operaciones y validándolas en su caso, después de haberse realizado las mismas, a través de los informes que rinda a la Comisión.
- VII. Vigilar que los recursos financieros otorgados al Instituto por la Legislatura del Estado, se apliquen de conformidad con las disposiciones legales, normas y lineamientos que regulan su ejercicio, así como por los Acuerdos que emita el Consejo General.
- VIII. Proponer al Consejo General y a la Junta General, Normatividad Institucional, para el mejoramiento de la administración del Instituto.
- IX. Conocer previo a su presentación al Consejo General los informes trimestrales y anuales de actividades de la Dirección General, de la Contraloría Interna y Estados Financieros preparados por la Dirección de Administración, como consecuencia del cumplimiento de sus atribuciones, emitiendo sus observaciones, comentarios o sugerencias a los mismos.
- X. Informar periódicamente al Consejo General sobre el cumplimiento de sus atribuciones.
- XI. Establecer mecanismos de comunicación con los titulares de los Órganos Centrales y Desconcentrados del Instituto, a efecto de solicitarles la información que sea necesaria para conocer y evaluar con oportunidad el ejercicio de sus actividades administrativas y financieras.
- XII. Las demás que le confieran el Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto, así como las disposiciones aplicables.

### **TERCERO.- . . .**

## **Lineamientos de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México**

### **CAPITULO I**

#### **Generalidades**

### **Artículo 2.- . . .**

- IV. **Integrantes de la Comisión:** a los tres Consejeros Electorales que forman parte de la Comisión, a los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones que la constituyen y al Secretario Técnico.

**Artículo 4.- . . .**

- IX Llevar el registro de los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras.

**CAPÍTULO III**

**Funcionamiento**

**Artículo 7.-** Las Sesiones o Reuniones de Trabajo que celebre la Comisión, se efectuarán en el lugar que se especifique en las convocatorias o citatorios correspondientes.

**Artículo 20.-** Los Consejeros Electorales, Integrantes de la Comisión, tendrán derecho a voz y voto. Los Representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones acreditados ante la Comisión y el Secretario Técnico, sólo tendrá derecho a voz. El Presidente tendrán voto de calidad en caso de empate.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Remítase el presente Acuerdo a la consideración del Consejo General para, en su caso, su aprobación definitiva.

Toluca de Lerdo, México., a 13 de julio del 2002.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”**

**A T E N T A M E N T E**

**EL CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**

**MTRO. ÁLVARO ARREOLA AYALA  
(Rúbrica)**

**EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

**LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ  
(Rúbrica)**